



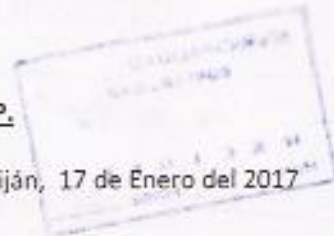
Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2017-GM/MDP.

Paiján, 17 de Enero del 2017



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 089-2017-GM/MDP, Informe N° 15-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 021-2017/SGSP-MDP; presentado por la Sub Gerente de Servicios Públicos Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, quien solicita anticipo por el monto de **S/. 173.64 (Ciento Setenta y Tres con 64/100 Soles)** para gastos en la adquisición de un SEAL-LIP TYP para el cargador frontal de la MDP;

Que, mediante Informe N° 015-2017-OPP/MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 173.64 (Ciento Setenta y Tres con 64/100 Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.1 11.1 4;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el ANTICIPO DE DINERO por la suma de **S/. 173.64 (CIENTO SETENTA Y TRES CON 64/100 SOLES)** a favor de la Servidora Municipal, Lic. **MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ**, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a la actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones.. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.1 11.1 4;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
LIC. JORGE ESTEBAN VARGAS CORTÉS
GERENTE MUNICIPAL